



Expediente:	2026/1174Z
Procedimiento:	Ayudas y becas
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE EDUCACION (MVGN)	

BASES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios a la Cultura del Esfuerzo, promovidos por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, destinados a reconocer y recompensar el esfuerzo, la constancia, la dedicación y la capacidad de superación personal del alumnado de los centros educativos públicos del municipio del el curso escolar 2024/2025, con independencia de los resultados académicos estrictamente obtenidos.

SEGUNDA. Dotación presupuestaria.

Para atender los gastos derivados de la presente convocatoria, denominada “Premios a la Cultura del Esfuerzo”, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia destina un importe total de 3.100,00 € (TRES MIL CIEN EUROS), que se imputará a la aplicación presupuestaria 326/48015 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2026.

TERCERA. Modalidades de los premios.

Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades educativas:

- Educación Primaria (6.º curso).
- Educación Secundaria Obligatoria (4.º curso) y/o último curso de Formación Profesional Básica.
- Bachillerato (2.º curso).
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Premio al esfuerzo personal y capacidad de superación, en cada uno de los cursos y niveles educativos anteriormente indicados.



CUARTA. Número e importe de los premios.

El número y cuantía de los premios establecidos para cada modalidad será el siguiente:

1. Educación Primaria (6.º curso):

- 1 premio especial, dotado con 200,00 €.
- 5 premios, dotados con 80,00 € cada uno.

2. Educación Secundaria Obligatoria (4.º curso) o último curso de Formación Profesional Básica:

- 1 premio especial, dotado con 250,00 €.
- 1 premio, dotado con 125,00 €.

3. Bachillerato (2.º curso):

- 1 premio especial, dotado con 300,00 €, al mejor expediente académico.
- 1 premio, dotado con 175,00 €.

4. Ciclos Formativos de Grado Medio:

- 1 premio especial, dotado con 250,00 €, al mejor expediente académico.
- 1 premio, dotado con 125,00 €.

5. Ciclos Formativos de Grado Superior:

- 1 premio especial, dotado con 300,00 €, al mejor expediente académico.
- 1 premio, dotado con 175,00 €.

6. Premio al esfuerzo personal y capacidad de superación:

- 8 premios especiales, dotados con 100,00 € cada uno, dirigidos al alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.



QUINTA. Resumen económico de los premios.

Categoría	Nº Premios Especiales	Importe	Nº Premios	Importe
6.º Educación Primaria	1	200 €	5	80 €
4.º ESO / FP Básica	1	250 €	1	125 €
2.º Bachillerato	1	300 €	1	175 €
Ciclo Formativo Grado Medio	1	250 €	1	125 €
Ciclo Formativo Grado Superior	1	300 €	1	175 €
Esfuerzo personal y superación	8	100 €	—	—

Los premios no son acumulables.

CUARTA. Beneficiarios.

4.1.- Los destinatarios de los premios serán aquellos alumnos previamente seleccionados por los Centros Educativos, escolarizados del curso 2024/2025 en Alhama de Murcia en:

- Alumnos escolarizados en 6º de Educación Primaria.
- Alumnos escolarizados en 4º de Educación Secundaria, último curso de Formación Profesional Básica.
- Alumnos escolarizados en segundo de Bachillerato.
- Alumnos escolarizados en el último curso de Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Alumnos escolarizados en el último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior.

4.2.- A efectos de la selección a que hace referencia el punto 4.1, los centros educativos se encargarán de realizar la preselección del alumno o alumnos que presentan a esta convocatoria conforme a los expedientes académicos de éstos.

También se valorará, y se deberá tener en consideración, el esfuerzo personal del alumnado ante su situación personal al afrontar situaciones de desventaja con capacidad de superación.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los alumnos.

Las decisiones adoptadas por el centro quedarán reflejadas en un informe razonado por escrito y deberán ser notificadas a la Concejalía de Educación presentando un acta en la que quede constancia de las decisiones tomadas por el centro.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Dicha acta se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su director o por un responsable del equipo educativo en quien delegue.

Cada centro educativo que presente candidatos a los premios, tendrá al menos un premiado en la categoría al esfuerzo personal.

QUINTA. Documentación y plazos de presentación.

5.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según modelo de instancia que figura como Anexo III.

5.2, La documentación a presentar por parte de los centros será:

- Acta razonada de los acuerdos tomados por el equipo directivo del Centro con la relación del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria,
- Certificación Académica Personal del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria en la que consten los datos referidos al curso por el que concursan, indicando la evaluación de cada una de las asignaturas, así como las menciones honoríficas.

En las certificaciones académicas personales de los alumnos de Educación Secundaria, se incluirá la nota media final del curso con dos decimales.

- Identificación alumno: DNI del alumno,

5.3. La Concejalía de Educación se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria, no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno, si fuera necesario, pudiendo ser verificada la documentación aportada por el inspector de zona.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para este proceso, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

5.4. El plazo de admisión de solicitudes será desde del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, hasta las 15:00 horas.

SEXTA. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en la base quinta, la Concejalía de Educación designará una comisión técnica integrada por:

- Un/a técnico municipal de la Concejalía de Educación



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Un/a orientador/a de los Institutos
- Un/a profesor de Educación Secundaria Obligatoria.
- Un/a representante de la FAPA de Alhama.

Esta comisión revisará la documentación presentada por los Centros Educativos y verificará el cumplimiento de las bases, elaborando un informe propuesta de alumnos premiados en cada una de las categorías.

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía de Educación, a la hora de designar a los mejores alumnos de Alhama de Murcia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía resolvería dicho empate repartiendo el premio a partes iguales.

La Concejalía de Educación elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de los premios, la propuesta de resolución de la convocatoria.

Una vez la Junta de Gobierno Local resuelva, la concejalía de educación comunicará dicha resolución a los centros, en el plazo de 10 días hábiles.

Los centros serán los encargados de notificar a sus alumnos/as premiados los resultados y la fecha de entrega de premios.

SÉPTIMA. Información y publicidad

Las presentes Bases, así como cualquier comunicación relativa al Concurso se harán públicas a través del apartado "Tablón de anuncios y Edictos" de la sede electrónica del ayuntamiento y a través de la página web: www.ayuntamiento.alhamademurcia.es

La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía de Educación, en el teléfono 868 92 10 84.

OCTAVA. Entrega de premios.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia procederá a la entrega de los premios a cada beneficiario, en el lugar y fecha que la Concejalía de Educación determine.

Para la entrega de premios, cada alumno y centro recibirá las invitaciones que la Concejalía de Educación estime convenientes en cada momento atendiendo a las limitaciones de aforo.

Es condición necesaria para que el alumno reciba el premio, que el centro haya nombrado y facilitado a la Concejalía de Educación los datos completos del alumno premiado. En caso contrario el premio quedará desierto.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

NOVENA. Interpretación de las bases.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Educación, se reserva el derecho a la interpretación de las presentes bases.

DÉCIMA. Aceptación de las bases.

Todos los centros y alumnos, con el hecho de presentar la documentación que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

Antonio García Martínez